

(0343) 4930 069 / 096, interno 111

www.hasenkamp.gob.ar

municipalidad@hasenkamp.gob.ar

D. F. Sarmiento 315, Cludad de Hasenkamp



DECRETO Nº65/2024

Hasenkamp, 03 de mayo de 2024

VISTO:

El Decreto N°57/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo aprueba el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE DESARROLLO TECNOLOGICO celebrado con el Municipio de Chajari,

Que mediante este convenio, el municipio de Chajari cede el uso gratuito del Sistema Atención al Vecino al municipio, para que pueda accionarlo y utilizarlo;

Que el municipio no cuenta con personal capacitado para este tipo de Sistemas, por lo cual necesita realizar la contratación de personas idóneas para realizar tareas específicas;

Que el Sr. Cometti tendrá a su cargo las tareas de instalación, asesoramiento, mantenimiento, actualización y soporte técnico un Sistema Atención al Vecino;

Que la contratación de esta persona se realiza en virtud de la escasez de personal técnico y/o idóneo para proveer ese asesoramiento al Ejecutivo;

Que las tareas específicas detalladas en el contrato serán supervisadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

El plazo del contrato es de dos meses (Abril/mayo), y el monto a pagar por esta tarea es de 2 cuotas consecutivas y mensuales de \$210.000,00 c/u;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP DECRETA

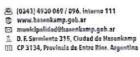
Art.1°) Apruébese el Contrato de Locación de obra con el Sr. COMETTI CRISTIAN, DNI: 35.716.158, el cual desempeñara tareas de funcionamiento y mantenimiento del Sistema Atención al Vecino.-

Art.2°) Autorizase el pago de la tarea encomendada en dos cuotas consecutivas (abril/mayo) de \$210.000,00 c/u previa presentación de la factura correspondiente.-

7



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP







Art.3º) El gasto que demande la aplicación del artículo 1º, deberá imputarse a Finalidad y Función que corresponda a su desempeño.-

Art. 4°) Registrese, publiquese y archivese.-

Manuel E. Landra

Sec. De Gobierno y Hacienda

Presidente Municipal